

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Posgrados

Fondo de Ahorro Administrado Ahorro Futuro Plus

Gloria Maribel Cuñas Delgado

**Barclay Edward James, Ph.D.
Director de Trabajo de Titulación**

Trabajo de titulación de posgrado presentado como requisito
para la obtención del título de Magister en Gerencia Bancaria y Financiera

Quito, 09 de julio de 2018

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

COLEGIO DE POSGRADOS

HOJA DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Fondo de Ahorro Administrado Ahorro Futuro Plus

Gloria Maribel Cuñas Delgado

Firmas

Barclay Edward James, Ph.D.
Director del Trabajo de Titulación

Fabrizio Noboa S., Ph.D.
Director del Programa de Maestría en
Gerencia Bancaria y Finanzas

Santiago Gangotena, Ph.D.
Decano del Colegio de Administración
y Economía

Hugo Burgos, Ph.D.
Decano del Colegio de Posgrados

Quito, 09 de julio 2018

© Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombre: Gloria Maribel Cuñas Delgado

Código de estudiante: 137212

C. I.: 1713191391

Lugar, Fecha Quito, 9 de julio de 2018

DEDICATORIA

A mi esposo Adrián y a mis hijos Eduardo y Emma, que siempre han estado apoyándome para llegar a cumplir una de mis anheladas metas. A ustedes les dedico la presente tesis.

AGRADECIMIENTOS

A las personas y amigos que tuvieron a bien colaborar con las encuestas realizadas para el presente trabajo.

Al Econ. Efraín Cazar, miembro del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien me brindó su apoyo.

A todos los profesores que formaron parte de la Maestría de Gerencia Bancaria Financiera que compartieron sus experiencias y enseñanzas.

RESUMEN

Antecedentes y objetivos. En el Ecuador se garantiza la pensión jubilar a los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, este sistema abarca a la mayor cantidad de personas trabajadoras del país, sin embargo, hay la percepción en los afiliados actuales acerca de que la pensión de jubilación no les permitirá mantener su estilo de vida actual. La presente disertación pretende proponer un producto financiero que permita al futuro jubilado tener una mayor tranquilidad financiera a través de un ahorro periódico por un período de tiempo a través de un fondo de inversión, y que dicho fondo sea administrado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).

Metodología. A fin de determinar posibles opciones, se analiza en el capítulo dos las experiencias en materia de pensión de jubilación en países como: Noruega, México, Chile, y Estados Unidos; así como también los productos de jubilación alternativos que existen en el Ecuador. Adicionalmente, en el capítulo tres se realiza una investigación de mercado a través de dos métodos: el primero, con 384 encuestas formuladas a posibles personas interesadas en el producto y una entrevista realizada al vocal del Directorio del BIESS, representante de los jubilados.

Resultados. La mayoría de encuestados aprueban el producto financiero pero prefieren a otra entidad distinta al BIESS para la administración de dicho fondo de Inversión.

Palabras clave. Fondo de Inversión, pensión de jubilación, afiliado, sistema de seguridad social, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Afiliado, administradora de fondos, partícipe, unidad de participación.

ABSTRACT

Background and objectives. In Ecuador, the largest retirement system is given through the Ecuadorian Social Security Institute, and the perception in current affiliates is that this retirement pension will not allow them to maintain their current lifestyle in old age. Therefore, in order to increase the retirement pension, members are offered a financial product that allows greater financial security in the future of retirees, through an investment fund administered by the Bank of the Ecuadorian Institute of Social Security (BIESS).

Methodology. In order to determine possible options, the experiences on retirement pensions in countries such as Norway, Mexico, Chile, and the United States are analyzed in chapter two; as well as the alternative retirement products that exist in Ecuador. Additionally, in chapter three a market investigation is carried out through a survey of potential people interested in the product and an interview with the board member of BIESS, representative of retirees.

Results. The majority of respondents show concern regarding the retirement pension and point out the importance of long-term savings, as well as showing interest in the Investment Fund, but prefer another entity other than BIESS for the administration of said savings.

Keywords. Investment Fund, retirement pension, affiliate, social security system, Ecuadorian Social Security Institute, Affiliate Bank, fund manager, participant, participation unit.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	8
ÍNDICE DE TABLAS.....	10
ÍNDICE DE ilustraciones	11
CAPITULO I: PROPUESTA Y DISEÑO DEL PRODUCTO	12
Antecedentes.....	12
Descripción del Producto	13
De la constitución y autorización de funcionamiento de los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus.	15
De la conformación de los portafolios de inversión de los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus.	16
Costos asociados al Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus y frecuencia de pago.	17
Mercado Objetivo	18
Marco Regulatorio	18
CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL	23
Entorno Actual Mundial	23
Experiencias Internacionales.....	24
Noruega.	24
México.....	25
Chile.....	26
Perú.	27
Estados Unidos de Norteamérica.....	28
Fondos de Ahorro de Largo plazo en el Ecuador	30
Fondo Complementario Previsional Cerrado.....	30
Administradoras de Fondos Privadas.....	31
Otros Fondos: Administradoras de Fondos Privadas del Exterior.....	32
Del Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus.	32
CAPITULO III: investigación de mercado.....	34
Introducción	34
Metodología	35
Diseño de la investigación.....	36
De la encuesta.....	36
Proceso de la investigación.....	37
Análisis de Resultados.....	37
Del Producto financiero propuesto.	40
De la entrevista.....	44
Conclusiones.....	48
CAPITULO IV: PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN	50
La empresa.....	50
Aspiración del producto	51
¿Dónde vamos a competir?	52
Geografía.....	52
Segmento Objetivo.	52

Canal de distribución	53
¿Cómo vamos a ganar? Decisiones de estrategia	54
¿Qué capacidades necesitamos?	54
¿Qué sistemas requerimos?	55
Metas para el producto	56
Indicadores	57
REFERENCIAS	58
ÍNDICE DE ANEXOS	60
ANEXO NO. 1, ENCUESTA	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Composición de portafolio.....	17
Tabla 2 Detalle de Fondos Administrados por entidad (USD. Dólares).....	31
Tabla 3 Rango Salarial de Encuesta y Ahorro Adicional para el Fondo de Inversión	42
Tabla 4 Tamaño del Fondo.....	56

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Edad de la Muestra encuestada.....	38
Ilustración 2 Remuneración por rango (Dólares)	39
Ilustración 3 ¿Le preocupa la sostenibilidad de su sistema de pensiones?	40
Ilustración 4 Valor que estaría dispuesto a ahorrar mensualmente	41
Ilustración 5 ¿Por cuánto tiempo le gustaría ahorrar a largo plazo?	43

CAPITULO I: PROPUESTA Y DISEÑO DEL PRODUCTO

Antecedentes

En el Ecuador, la Constitución de la República garantiza una pensión de jubilación para todos los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), quienes a través del Seguro General Obligatorio acceden a coberturas contra las contingencias en caso de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo la discapacidad; y, cesantía (Ley de Seguridad Social. 2010, p.2).

Los recursos recaudados para el Fondo de vejez, invalidez y muerte son invertidos por medio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), única entidad financiera en el país autorizada a operar como banca de inversión, donde el propietario es el IESS (Ley del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2009, p.1).

La pensión de jubilación es calculada actuarialmente y es de entera responsabilidad del IESS. De acuerdo al Boletín Estadístico No. 20 publicado a través del portal de internet del IESS en el año 2014 hay 363.254 pensionistas en total y perciben una renta promedio de USD. 505,21 (IESS. 2017, p.38); valor por debajo del cuantificado por el Reporte de Inflación a Enero 2014 del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) de la canasta familiar básica USD. 628,27. (INEC. 2014). Este hecho, muestra la necesidad de los afiliados al IESS a buscar alternativas de ahorro de largo plazo que les permitan mantener su nivel de vida en la edad del adulto mayor.

Un ahorro voluntario adicional de los afiliados dirigidos exclusivamente a portafolios de inversión de largo plazo, incrementaría las posibilidades de obtener un mejor retorno financiero de sus ahorros.

El BIESS tiene un potencial como banca de inversión porque además, de administrar los

fondos previsionales de la seguridad social, está en capacidad de administrar otros fondos de inversión, de tal manera que bien puede canalizar esos recursos a inversiones financieras rentables de largo plazo, tanto en renta fija como en renta variable, y así generar un impacto positivo en el sector productivo del Ecuador.

Por otro lado, el afiliado se beneficia del valor que adquiere su aporte durante el período invertido y al vencimiento puede retirar sus recursos.

Este instrumento de ahorro propuesto a continuación pretende generar inercias positivas tanto en el mercado de valores ecuatoriano como en el beneficio que a largo plazo obtiene el afiliado.

Descripción del Producto

Los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus tienen por objetivo invertir los ahorros de los afiliados en el largo plazo en el mercado de valores ecuatoriano para que en un futuro, luego de treinta años podrían retirar los recursos de acuerdo a la valorización que las unidades de participación tengan dentro del Fondo de Inversión.

Son 8 distintos Fondos de Inversión Administrados de Ahorro Futuro Plus que están denominados desde el número 1 hasta el 8, conforme la siguiente descripción:

Fondo de Inversión Administrado de Ahorro Futuro Plus 1 (20 años de edad del afiliado)

Fondo de Inversión Administrado de Ahorro Futuro Plus 2 (25 años de edad del afiliado)

Fondo de Inversión Administrado de Ahorro Futuro Plus 3 (30 años de edad del afiliado)

Fondo de Inversión Administrado de Ahorro Futuro Plus 4 (35 años de edad del afiliado)

Fondo de Inversión Administrado de Ahorro Futuro Plus 5 (40 años de edad del afiliado)

Fondo de Inversión Administrado de Ahorro Futuro Plus 6 (45 años de edad del afiliado)

Fondo de Inversión Administrado de Ahorro Futuro Plus 7 (50 años de edad del afiliado)

Fondo de Inversión Administrado de Ahorro Futuro Plus 8 (55 años de edad del afiliado)

Las características de cada uno de ellos depende básicamente de la edad que tiene el afiliado que ingresa al Fondo y de acuerdo a ella se le colocará en el fondo que le corresponda.

Adicionalmente, se creará un fondo cada 5 años a fin de atender al nuevo target de clientes, de acuerdo a la edad de los mismos.

Los afiliados del IESS que deseen participar en los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus suscriben un contrato de incorporación, donde se comprometen voluntariamente a aportar durante 30 años de manera mensual al fondo una cantidad pre establecida de dinero; el valor inicial de aporte forma parte del capital aportado por los partícipes y conforman el patrimonio autónomo del Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus escogido, por lo tanto, el partícipe adquiere unidades de valor, los cuales incrementarán conforme los aportes lleguen al Fondo y las participaciones irán variando, así como también los rendimientos del mismo. Los partícipes pueden ingresar o salir en cualquier momento de los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus; y, pueden realizar aportes adicionales a los pre establecidos en el contrato de incorporación al Fondo.

A cambio de los recursos entregados, los partícipes reciben unidades de participación o cuotas equivalentes del Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus al que se pertenecen.

De forma mensual cada uno de los partícipes contará a través de la página web del BIESS con la información de la evolución de la valorización de las participaciones en el Fondo de Inversión

Administrado Ahorro Futuro Plus, el cual incluirá el respectivo rendimiento.

En el caso de que un partícipe solicite rescate y desee salir del Fondo antes, el contrato de incorporación contemplará las condiciones para el pago y la salida del partícipe del Fondo.

El Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus tiene un plazo de duración indefinida y hay la flexibilidad de que los partícipes entren y salgan del fondo en caso de fuerza mayor o fallecimiento del partícipe.

De la constitución y autorización de funcionamiento de los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus.

En conformidad a lo establecido por la Ley de Mercado de Valores (Registro Oficial No. 249. Primer Suplemento, Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil. 2014, p. 50), artículo 78, los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus se constituirán por escritura pública que deben ser otorgadas por el representante legal del BIESS, que es el administrador de los fondos; y, adicionalmente, debe inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores. Esta escritura pública contemplará los requisitos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Valores (C.N.V.).

Además, se elaborará el Reglamento interno para cada uno de los fondos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 79 del Código anteriormente descrito.

Cabe señalar que tanto la escritura pública como el reglamento interno de los Fondos, serán puestos en conocimiento y consideración para la autorización de funcionamiento ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De la conformación de los portafolios de inversión de los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus.

En la práctica de la industria a nivel internacional se considera la edad del partícipe para la conformación del portafolio, debido a que si el partícipe es más joven, el portafolio podrá invertir en papeles de mayor riesgo, de largo plazo, acciones y que le pueden ofrecer una buena rentabilidad, inclusive tiene más tiempo para recuperarse ante caídas eventuales en el mercado. Por otro lado, si la edad del partícipe se acerca a la edad de adulto mayor, la conformación del portafolio de inversión que le corresponda deberá invertir en papeles que le den un rendimiento fijo y quizás con plazos más cortos de inversión, es decir papeles más seguros, debido a que el vencimiento de dicho Fondo tiene un período menor de tiempo.

Este comportamiento para la conformación de portafolios lo realiza por ejemplo la compañía estadounidense Franklin Templeton Investments, que en su página web explica que una buena aproximación para la determinación de inversiones en renta variable y renta fija es restarle 100 a la edad del inversionista y la diferencia resultante es el porcentaje de inversión que se debe realizar en renta variable.

Por lo que, a continuación se presentan los distintos portafolios que conformarán los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus:

Tabla 1 Composición de portafolio.

Nombre del Fondo	Edad de Partícipe (años)	% Participación Renta Variable	% Participación Renta Fija	Total Portafolio
Fondo de Inv. Admi. Ahorro Futuro Plus 1	20	80	20	100
Fondo de Inv. Admi. Ahorro Futuro Plus 2	25	75	25	100
Fondo de Inv. Admi. Ahorro Futuro Plus 3	30	70	30	100
Fondo de Inv. Admi. Ahorro Futuro Plus 4	35	65	35	100
Fondo de Inv. Admi. Ahorro Futuro Plus 5	40	60	40	100
Fondo de Inv. Admi. Ahorro Futuro Plus 6	45	55	45	100
Fondo de Inv. Admi. Ahorro Futuro Plus 7	50	50	50	100
Fondo de Inv. Admi. Ahorro Futuro Plus 8	55	45	55	100

Cabe señalar, que adicionalmente la administradora de los fondos, en este caso el BIESS, debe registrarse también a la normativa legal vigente para las inversiones de los fondos, la cual está contemplada en el artículo 87 y 88 del Libro II, Código Orgánico Monetario Financiero.

Así también, con el objetivo de precautelar el adecuado uso de los recursos entregados por los partícipes, el BIESS debe elaborar una política de inversiones en conformidad a los límites expuestos para las inversiones de cada fondo y tanto el Comité de Inversiones como el Comité de Riesgos del banco deben velar por el estricto cumplimiento de lo estipulado en la escritura de constitución de los fondos, el reglamento interno, y la normativa legal vigente.

Costos asociados al Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus y frecuencia de pago.

En razón de que el BIESS es una institución financiera pública, al servicio de los afiliados al IESS, el único costo asociado al Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus es el

relacionado con la comisión por administración del portafolio, el cual será del 0,2% del capital invertido por el partícipe dentro del Fondo, y se cobrará de manera mensual.

Mercado Objetivo

Los afiliados al IESS bajo relación de dependencia e independientes que deseen beneficiarse del Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus, que tengan entre 20 y 55 años de edad al momento de suscribir el contrato de incorporación al Fondo.

De acuerdo al Boletín Estadístico No. 20 (IESS. 2017, p. 13) se identifica que del total de 3.113.163 afiliados activos, el 85,3% aproximadamente están entre 21 y 55 años, con un sueldo promedio de USD. 718,46; es decir que, alrededor de 2.655.425 afiliados son el mercado objetivo para los Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus.

Marco Regulatorio

El Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II, Ley de Mercado de Valores, Capítulo II, Banca de Inversión (Registro Oficial No. 249. Primer Suplemento, Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil, 2014, p. 37) señala que la Banca de Inversión es:

"Es aquella actividad especializada orientada a la búsqueda de opciones de inversión y financiamiento a través del mercado de valores, efectuada por entes dedicados especialmente a esta actividad. Solamente podrán realizar actividades de banca de inversión las casas de valores y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social."

El Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece la normativa legal vigente

para la creación, constitución, autorización, administración, inversiones, controles y demás aspectos que todos los fondos administrados deben considerar en el Ecuador (Registro Oficial No. 249. Primer Suplemento, Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil, 2014, p. 48), en el artículo 75 se establece que el Fondo de Inversión es un patrimonio común, del cual forman parte inversionistas, en calidad de partícipes, y cuyos aportes son expresados en unidades de participación de igual valor y características, así también, la gestión de estos fondos le corresponde a una compañía administradora de fondo y fideicomisos. En el artículo 76 se define en el literal a) que los Fondos administrados admiten la incorporación, en cualquier momento de inversionistas, en calidad de aportantes, así como también se pueden retirar uno o varios aportantes por el monto de patrimonio del cual formen parte con las respectivas unidades de participación, de acuerdo a la valoración de ese momento. Además estos fondos se pueden organizar de distintas clases para inversiones específicas, tales como: vivienda, cesantía, pensiones, educacionales, siempre y cuando sean autorizados por el CNV.

Para el instrumento propuesto de Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus se ha considerado que el mismo tenga las características de un fondo administrado, de tal manera que los partícipes puedan ingresar y salir en cualquier momento, esto por la naturaleza del fondo que es de largo plazo y con un objetivo de jubilación.

En los artículos 78 y 79 del mismo cuerpo legal se estipulan las condiciones preliminares para la constitución y aprobación de funcionamiento de un fondo (Registro Oficial No. 249. Primer Suplemento, Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil, 2014, p. 50), donde menciona que se requiere constituir un fondo mediante escritura pública otorgada por los representantes legales de la administradora e inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores. Además, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autoriza el funcionamiento del fondo y para ello se debe disponer tanto de la escritura pública como del

reglamento interno.

En relación al Reglamento interno del fondo, es importante que consten en él, la denominación del fondo, se debe indicar el tipo al cual se pertenece y siempre detallar con la definición de “Fondo de Inversión”, también debe contar con el plazo de duración, política de inversión de recursos, remuneración por la administración, gastos a cargo del fondo, normas para la valoración de las unidades de participación, información que debe proporcionarse a los partícipes en conformidad a lo establecido por el órgano regulador, entre otros. Es relevante que este Reglamento se ajuste a todos los requisitos exigidos por la Superintendencia.

El artículo 83 dispone que los aportes a los fondos administrados se pueden realizar en numerario, cheque efectivizado o transferencia y quedarán expresados esos recursos en unidades de participación con igual valor y características. (Registro Oficial No. 249. Primer Suplemento, Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil, 2014, p. 53). En el artículo 84 se describe que el único beneficio de los partícipes es el incremento que se produzca en el valor de la unidad de participación, resultado de las variaciones del patrimonio del fondo. El artículo 85 relacionado a los rescates dispone que los partícipes podrán requerir el rescate parcial o total de sus unidades de participación del fondo administrado, en conformidad a lo establecido en el reglamento interno, y la liquidación se realizará de acuerdo al valor vigente de la unidad a la fecha de pago.

Como se describió en el acápite relacionado a la composición de los portafolios de los fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus deben considerar los artículos 87 y 88, 89 y 90 del Libro II, Código Monetario Financiero (Registro Oficial No. 249. Primer Suplemento, Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil, 2014, p. 54) que dispone:

Art. 87.- Inversiones de los fondos.- Sin perjuicio que el C.N.V., establezca mediante norma de carácter general los requerimientos de liquidez, riesgo e información financiera de los mercados y valores en los que se invertirán los recursos de los fondos, las administradoras los invertirán, conforme a los objetivos fijados en sus reglamentos internos y podrán componerse de los siguientes valores y activos:

- a) Valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores;
- b) Valores crediticios o contentivos de obligaciones numerarias a cargo del Estado o del Banco Central del Ecuador;
- c) Depósitos a la vista o a plazo fijo en instituciones del sistema financiero controladas por la Superintendencia de Bancos y demás valores crediticios o contentivos de obligaciones numerarias a cargo de, avalados por o garantizados por ellas, inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores;
- d) Valores emitidos por compañías extranjeras y transados en las bolsas de valores de terceros países o que se encuentren registrados por la autoridad reguladora competente del país de origen; y,
- e) Otros valores o contratos que autorice el C.N.V., en razón de su negociación en mercados públicos e informados...."

Art. 88.- Límites a la inversión de los fondos.- La inversión en instrumentos o valores emitidos, aceptados, avalados o garantizados por una misma entidad, no podrá exceder del veinte por ciento del activo total de un fondo y la inversión en instrumentos o valores emitidos, aceptados, avalados o garantizados por empresas vinculadas no podrá exceder del treinta por ciento del patrimonio de cada fondo. La inversión en el conjunto de instrumentos emitidos, aceptados, avalados o garantizados por compañías o empresas vinculadas a la administradora, no podrá exceder del quince por ciento del patrimonio del fondo, excepto las inversiones en fondos colectivos, que podrán llegar hasta un treinta por ciento del patrimonio del fondo.

Se exceptúan de estos límites las inversiones en valores emitidos por el Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Las disposiciones de los incisos primero y segundo de este artículo, no se aplicarán para el caso de que las inversiones del fondo tengan por finalidad invertir en bienes inmuebles situados en el país o acciones de compañías que desarrollen proyectos productivos específicos.

Art. 89.- De las inversiones en acciones.- En el caso de inversiones en acciones de sociedades anónimas inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores, el fondo no podrá poseer más del quince por ciento de las acciones suscritas y pagadas por una misma sociedad; y, el conjunto de inversiones en valores emitidos o garantizados por una misma sociedad de este tipo, no podrá exceder del quince por ciento del activo total de dicha emisora.

Tratándose de inversiones en acciones de sociedades de capital no inscritas, el fondo colectivo no podrá poseer más del treinta por ciento de las acciones suscritas y pagadas de dicha sociedad; salvo que se trate de sociedades que tengan como inversión principal, de acuerdo a lo que determine la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, uno o más bienes inmuebles o proyectos productivos específicos. El conjunto de inversiones en valores emitidos o garantizados por una

misma sociedad no inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, no podrá ser superior al treinta por ciento del activo total de dicha emisora. "

"Art. 90.- De los límites para inversión de los fondos que administre una misma administradora.- En caso de que una sociedad administre más de un fondo las inversiones de éstos, en conjunto, no podrán exceder de los límites señalados en los artículos 88 y 89 de esta Ley. Así mismo, en caso de que dos o más administradoras pertenezcan a un mismo grupo de empresas vinculadas, las inversiones de los fondos administrados por éstas, en conjunto, no podrán exceder los límites señalados en dichos artículos."

Por otro lado, la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el Artículo 2 señala que el objeto social Banco (Registro Oficial No. 587. Suplemento, Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2009, p. 2):

"... será la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados..."

En el Artículo 4 se establecen las operaciones del BIESS como las siguientes: i) Inversiones a través de los instrumentos que ofrece el mercado de valores para el financiamiento a largo plazo de proyectos públicos y privados, productivos y de infraestructura que generen rentabilidad financiera, valor agregado y nuevas fuentes de empleo, para impulsar el desarrollo socio económico del país; ii) Inversiones en el mercado de valores en títulos de renta fija o variable a través del mercado primario y secundario; y, iii) Estructurar, impulsar y promover proyectos de inversión..." (Registro Oficial No. 587. Suplemento, Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2009, p.2)

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

Entorno Actual Mundial

El informe sobre el desarrollo financiero mundial 2015-2016: Financiamiento a largo plazo del Banco Mundial (Global Financial Development Report 2015-2016: Long-term Financing, 2015, P. 22) señala que invertir en ahorros de largo plazo permite a los hogares abordar los desafíos del ciclo de vida y que podrían ver los rendimientos de sus inversiones ya cuando la jubilación se acerca. Por otro lado, enfatiza que el financiamiento de largo plazo para las empresas es fundamental porque les permite emprender y crecer en el tiempo; y, porque muchos proyectos de infraestructura requieren varios años de implementación y consecuentemente períodos de financiación más largos.

En concordancia con el informe descrito del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la publicación denominada: "El Ahorrar para desarrollarse: cómo América Latina y el Caribe puede ahorrar más y mejor" (El Ahorrar para desarrollarse: cómo América Latina y el Caribe puede ahorrar más y mejor, 2016, P. 32) enfatiza que el ahorro nacional es aquel que está conformado por el ahorro de los hogares, empresas, y organismos del sector público, siendo el ahorro de largo plazo de los hogares uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de un país, porque esos recursos pueden ser canalizados para proyectos de infraestructura, crecimiento de industrias a través del sistema financiero o del mercado de valores. El informe menciona que Chile (p.109) es el país de América Latina y el Caribe donde los fondos de pensiones invierten el 7% de la cartera en infraestructura, dando una participación de alrededor del 4% del PIB de este país; el resto de países tiene porcentajes muy bajos de inversiones en infraestructura, lo que da cuenta de la debilidad en la generación de ahorro de largo plazo.

Esta publicación del BID (El Ahorrar para desarrollarse: cómo América Latina y el Caribe puede ahorrar más y mejor, 2016, P. 37) señala también que hay diversos factores no demográficos

que han impedido el desarrollo del ahorro en América Latina, tales como: la ausencia de instrumentos financieros de ahorro, altos costos financieros, desconfianza de las instituciones financieras son los principales factores que desincentivan el ahorro de los hogares; de otra parte, está el estado de los sistemas de jubilación que no cubren a toda la población y tienen problemas de sostenibilidad en el largo plazo; y, la política fiscal que ha estado enmarcada en un enorme gasto público que no favorece al ahorro porque los recursos se direccionan al consumo.

A nivel mundial, la relevancia de generar instrumentos financieros que permitan a los hogares y empresas ahorrar en el largo plazo es fundamental, en esta línea está enmarcado el Fondo de Ahorro Plus, ya que pretende crear un fondo de inversión de largo plazo opcional, adicional para los afiliados al IESS y que cumpla objetivos de generar recursos en el largo plazo para los hogares e invertir en infraestructura.

Experiencias Internacionales

El ahorro de largo plazo en los distintos países del mundo se encuentra a través de distintos instrumentos financieros (bonos, acciones, obligaciones financieras, etc.) que están disponibles en el mercado de acuerdo a las regulaciones establecidas en el mercado nacional de cada país como en el mercado internacional. Los principales compradores de este tipo de instrumentos son los fondos de pensiones.

A continuación, se describirán algunas experiencias de países respecto del sistema de pensiones y el manejo del ahorro de largo plazo.

Noruega.

De acuerdo al Informe de Natixis Global Asset Management, (2017 Global Retirement Index, 2017, P. 16), Noruega por segundo año ocupa el primer lugar en el índice de retiro global,

obteniendo el mejor puntaje en el sub índice de bienestar, tercer lugar en los sub índices de salud y calidad de vida, y, noveno lugar en el sub índice de finanzas.

En el análisis "Lo que podemos aprender de Noruega en materia de pensiones" (Actualidad Internacional Socio Laboral No. 206, 2017, P.2) indica que desde el año 2011 Noruega realizó reformas al sistema de seguridad social, donde el 18,1% de los ingresos anuales de las personas forman el fondo para la pensión de jubilación. La cuantía de jubilación dependerá de las aportaciones acumuladas, tiempo de aportación, esperanza de vida y edad en la que comiencen a cobrar la pensión de jubilación. También reformó, el sistema de pensiones privadas para fomentar que los trabajadores alarguen su vida laboral todo lo que deseen. Con esta iniciativa, todas las empresas privadas ofrecen planes de pensiones a los empleados, las cuales complementan la pensión pública, y la contribución a estos fondos las realizan los empleadores como parte del paquete salarial pero también los empleados pueden realizar sus aportaciones personales. Finalmente, reformó la desvinculación entre el importe de la pensión particular y el rendimiento del trabajo, es decir, que los trabajadores dejaron de ser penalizados si deseaban continuar trabajando y al mismo tiempo cobrando su pensión particular. Esta última reforma, ha llevado a que muchos pensionistas continúen trabajando y además puedan seguir ahorrando en su vejez.

México.

En el página web Rankia México, se presenta el blog de Misael Mora donde describe el funcionamiento del sistema de pensiones de México, el mismo que considera cuentas individuales de los trabajadores, que están conformadas por el aporte individual del trabajador, aporte patronal y el aporte del gobierno, los recursos financieros son administrados por instituciones financieras privadas reguladas y el trabajador puede escoger la institución de su preferencia.

El sistema mexicano contempla además, la posibilidad de que el trabajador efectúe aportaciones adicionales, las cuales son deducibles de impuestos, no tienen monto mínimo o

máximo, y puede hacerlas el trabajador o pedirle a su patrono que las haga con descuento del sueldo, adicionalmente, pueden retirar las aportaciones adicionales en caso de emergencia).

Chile.

En 1980, mediante la Ley Decreto No. 3.500, Chile establece un nuevo sistema de pensiones, el cual establece que los ciudadanos pueden elegir la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) privada de su conveniencia, en cuentas de capitalización individual, siempre y cuando ésta sea autorizada por la Superintendencia de Pensiones. El aporte mínimo fijado por ley es el 10% de la remuneración imponible o ingresos mensuales, con un máximo de 75 UF¹.

Este cambio estructural produjo una activación importante en el mercado de valores, debido a que las AFP tenían recursos de largo plazo que debían ser invertidos para generar rentabilidad y consecuentemente pagar las pensiones jubilares cuando los afiliados cumplan con los requisitos establecidos para el efecto.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones² (Reporte Fondos Administrados, Volume of Managed of VPS Funds, 2017) en el año 2002 Chile reporta en volumen de ahorros voluntarios administrados en AFP por de USD. 495,13 miles, y para el año 2016 reporta USD. 4.768,6 miles, con un crecimiento durante 14 años del 863%.

Así también, la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (Reporte Fondos Administrados, Assets under Management, 2017) señala que Chile a diciembre 2004 tenían USD. 60,79 millones de activos y para diciembre 2016 subieron a USD. 190,07 millones de activos, con un crecimiento del 187%.

¹Unidad de Fomento: Es una unidad de cuenta reajutable a la inflación, creada en Chile en el año 1967

² Información sobre ahorro voluntario, anual actualizada al 31 de diciembre de 2016, Fondos Administrados

La Superintendencia de Pensiones es la entidad encargada de controlar el cumplimiento de los límites máximos de inversión establecidos por el Banco Central de Chile para la administración de inversiones realizadas por las AFP.

Adicionalmente, los trabajadores pueden realizar aportes voluntarios adicionales, los cuales formarán parte de una cuenta de ahorro voluntario, distinta a la del fondo de pensiones, y las AFP o las instituciones financieras autorizadas las administran para obtener una rentabilidad que será distribuida a quienes formen parte de dicho fondo.

Los aportes obligatorios que se efectúan al Fondo de Pensiones de las AFP, son exentos de impuestos, sin embargo, los aportes adicionales voluntarios están sujetos a rebajas en conformidad a la normativa legal vigente de Chile.

Perú.

Actualmente, en Perú co existen dos sistemas de pensiones, uno público (Sistema Nacional de Pensiones SNP) y otro privado (Sistema privado de pensiones SPP). El SPP fue creado por Decreto el año 1992 (Decreto Ley No. 25897,1992, P. 1), donde se crea cuentas individuales de capitalización y el afiliado debe escoger la Administradora AFP que se haga cargo de los aportes recibidos. Los aportes son obligatorios y/o voluntarios, en estos últimos no hay restricciones de montos para aumentar la cuenta individual.

En las estadísticas publicadas por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (Reporte Fondos Administrados, Assets under Management, 2017) señala que Perú a diciembre 2004 tenían USD. 7,84 millones de activos y para diciembre 2016 subieron a USD. 40,22 millones de activos, con un crecimiento del 413%.

Estados Unidos de Norteamérica.

La legislación de Estados Unidos, a través del Servicio de Rentas Internas³ (Internal Revenue Service, 2017) contempla una pensión del Seguro Social y adicionalmente, tiene un aporte voluntario amparado con el Plan de Retiro 401K, este plan es auspiciado por el empleador que suele aportar en igual o menor porcentaje al fondo administrado. La elección efectuada por el empleado para diferir el salario a recibir, no está gravado de impuestos y no se reportan como ingresos gravables en la declaración del impuesto a la renta del empleado.

Por otro lado, los aportes efectuados por los empleadores son deducibles del impuesto a la renta de la empresa, siempre y cuando no excedan los límites contemplados en el Código de Rentas Internas.

Tanto el diferimiento del salario de los empleados como el aporte efectuado por los empleadores están exentos de impuestos hasta la distribución de los recursos.

Cabe señalar que todos los planes 401K deben ser autorizados por el Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos. Existen varios tipos de planes 401K: plan tradicional 401 (k), planes safe harbor 401 (k) y plan Simple 401 (k).

El Plan tradicional 401(k) tiene como característica que el límite de diferimiento electivo del salario de los empleados sea de USD. 12.500 en el período 2015 - 2018, los empleadores tienen la opción de realizar las contribuciones en nombre de todos los participantes de acuerdo al cronograma de aplazamientos autorizados por los empleados y siempre y cuando cumplan con los requerimientos para que la contribución sea efectiva, como por ejemplo: tiempo de permanencia del empleado mínima para que pueda formar parte del plan 401(k). Con el objetivo de garantizar de que este plan cumpla los requisitos, el empleador debe anualmente calcular el porcentaje de

³ <https://www.irs.gov/retirement-plans/401k-plans>

diferimiento real y el porcentaje de contribución real, cuyo resultado verifica que los salarios diferidos y las contribuciones sean las mismas y no discriminen a favor de los empleados con compensaciones elevadas.

El plan Safe Harbor 401(k) no debe realizar el cálculo del porcentaje de diferimiento real y del porcentaje de contribución real, las contribuciones del empleador se otorgan cuando se realizan o son ejecutadas, adicionalmente el empleador puede realizar contribuciones en contrapartida independientemente de si el empleado decide diferir su salario. Los empleados que patrocinan estos planes deben notificar por escrito a los empleados el cumplimiento de los requisitos para acceder a este plan, y son estos últimos quienes toman la decisión de adherirse al plan.

El plan simple 401 (k) es creado para pequeñas empresas que deseen ofrecer a sus empleados beneficios de jubilación, está disponible para empleadores que tengan 100 o menos empleados que reciben al menos USD. 5000 de compensación del empleador al año calendario anterior. Los empleados elegibles no deben recibir ninguna otra contribución o devengo de beneficios bajo ningún otro plan del empleador. Al igual que el plan Safe harbor no está sujeto al cálculo del porcentaje de diferimiento real y del porcentaje de contribución real.

De otra parte, los planes 401k pueden ser administrados por los empleadores o pueden ser administrados por administradoras de fondos, instituciones financieras privadas, compañías de seguros, fondos mutuales. Además, el empleador debe decidir si permite que los empleados escojan las inversiones a realizar o simplemente el empleador tomar las decisiones de inversión de dichos recursos. Todos estos temas, como las responsabilidades y obligaciones de empleados y empleador deben estar enmarcadas en un plan operacional.

Es necesario que los empleados sean informados de la evolución de las inversiones efectuadas en el plan 401(k) a fin de que se puedan tomar decisiones oportunas para mejorar la

rentabilidad del fondo; así como también los gastos administrativos que tiene el mismo.

Fondos de Ahorro de Largo plazo en el Ecuador

Conforme la normativa legal vigente, en el Ecuador existen a parte del Seguro General Obligatorio que administra el Fondo de Pensiones en el IESS, otros fondos de ahorro voluntario que pueden ser de elección del afiliado, por ejemplo: los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados públicos y privados; y, productos financieros de Fondos de Jubilación o pensiones particulares administrados por Administradoras de Fondos autorizados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; todos estos Fondos ofrecen al usuario final un valor final de pensión jubilar adicional a la del Seguro General Obligatorio, o un valor de retiro al vencimiento del Fondo.

Fondo Complementario Previsional Cerrado.

En el Artículo 177 de la Ley de Seguridad Social se prevé la realización de ahorros voluntarios a cuentas individuales de los afiliados, cuyo propósito es mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones del Seguro General Obligatorio. (Ley de Seguridad Social, 2010, p. 48).

Bajo este paraguas legal, muchas instituciones públicas y privadas formaron los Fondos Complementarios Cerrados, y realizan operaciones de crédito e inversiones, las utilidades obtenidas son retribuidas a las cuentas individuales de los socios o partícipes. Dentro del objeto de constitución de estos fondos está ofrecer pensiones de jubilaciones luego de cumplir ciertas condiciones propias de cada fondo.

Los fondos privados de pensiones con fines de jubilación actualmente existentes, cualquiera sea su origen o modalidad de constitución, deberán regirse a la misma reglamentación que para los fondos complementarios (Ley de Seguridad Social, 2010, p. 59)

Cabe señalar que, en noviembre 2014, la Asamblea del Ecuador emite la Ley Reformatoria a

la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del IESS para la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (R.O. 379, 2014, p. 3), donde dispone que aquellos fondos que en su origen o bajo cualquier modalidad hayan recibido aportes estatales, pasarán a ser administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de su Banco, mediante cuentas individuales.

Administradoras de Fondos Privadas.

Como se mencionó anteriormente, la Ley de Mercado de Valores contempla la creación de Fondos para distintos objetos, entre ellos, para pensión de jubilación, retiro, entre otros, la constitución es un patrimonio autónomo y las inversiones ejecutadas deben regirse tanto a la normativa legal vigente como al reglamento interno y políticas de inversión.

De las estadísticas publicadas por la Asociación de Administradoras de Fondos y Fideicomisos del Ecuador⁴ (Consolidado Diciembre 2016 con gráficos, 2017) muestran a Fideval como la primera entidad de Fondos Administrados con un valor de USD. 150,93 millones (37%), seguido de AFP Génesis con USD. 145,78 millones (36%) y Fiducia con USD. 104,33 millones (26%).

Tabla 2 Detalle de Fondos Administrados por entidad (USD. Dólares)

ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS AFILIADOS A LA AAFÉ		
A DICIEMBRE DEL 2016		Valor
AFP GENESIS	PATRIMONIO DE FONDOS DE INVERSION	145.780.929,60
FIDEVAL	PATRIMONIO DE FONDOS DE INVERSION	150.927.980,49
FIDUCIA	PATRIMONIO DE FONDOS DE INVERSION	104.333.656,35
HEIMDAL	PATRIMONIO DE FONDOS DE INVERSION	2.531.374,05
SUBTOTAL AFILIADAS		403.573.940,49

Cabe señalar que estas compañías ofrecen entre otros, productos de jubilación y/o pensiones a los clientes.

Adicionalmente, en estas estadísticas se reportan USD. 13,35 millones de Fondos

⁴ <https://aaffe.ec/estadisticas/>

Administrados por entidades que no están afiliadas a la Asociación de Administradoras de Fondos y Fideicomisos del Ecuador, lo que da un total de Fondos Administrados a diciembre 2016 a nivel nacional por USD. 416,92 millones.

Otros Fondos: Administradoras de Fondos Privadas del Exterior.

Actualmente, para que una persona natural o jurídica decida contratar un producto de jubilación con cualquier Administradora de Fondos Privada del Exterior tiene una restricción fundamental que es la tributaria, debido a que el Servicio de Rentas Internas (Ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador, 2008, P. 3) contempla un impuesto de salida de divisas (ISD) que se causa por traslado, envío o transferencias de divisas al exterior, hoy por hoy es del 5%.

Del Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus.

El producto propuesto del Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus está amparado por la Ley de Mercado de Valores y toda la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En razón de que el Fondo de Inversión Administrado Ahorro futuro Plus es un ahorro de largo plazo, el BIESS puede invertir los recursos en proyectos de infraestructura de largo plazo, mercado de valores, consecuentemente, fortaleciendo el crecimiento económico del país. Es necesario, recalcar que los instrumentos financieros ofertados por el mercado de valores del Ecuador, actualmente tienen plazos cortos y los de mayor duración están entre 3 y 5 años como máximo en instrumentos de plazo fijo. Con un fondo de Inversión cuya duración sea de al menos 20 años, le da una estabilidad en que las inversiones pueden realizarse a un plazo superior al vigente.

El criterio de banca de inversión bajo el cual opera el BIESS da mayor seguridad al afiliado para que decida ahorrar de manera voluntaria en su pensión jubilar. Por otro lado, con la ventaja de la información que tiene el BIESS, le puede dar una posición consolidada al afiliado tanto de la cuenta individual que tiene en el Fondo de Pensiones de la Seguridad Social, así como también de su

ahorro voluntario.

CAPITULO III: INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Introducción

El Fondo de Ahorro Futuro Plus es un producto financiero que propone la creación de fondos administrados en el BIESS, donde los afiliados pueden acceder a participaciones mediante el ahorro periódico de largo plazo de recursos monetarios, y a la finalización del horizonte de inversión el afiliado podría retirar tanto el ahorro generado como los rendimientos obtenidos de acuerdo a la valorización de las participaciones en el fondo.

Con el objetivo de identificar la aceptación de este producto en el mercado ecuatoriano, se ha procedido a realizar una investigación de mercado tanto a la demanda como al posible ofertante del producto, que en este caso es el BIESS.

El estudio de mercado desea conocer si los afiliados tienen una certeza de que la pensión jubilar que obtendrán del sistema de seguridad social les permitirá mantener su estilo de vida actual; por otro lado, es relevante identificar si están interesados en realizar un ahorro de largo plazo con un objetivo de jubilación; en el caso de que así lo fuese, conocer la capacidad de ahorro que podrían realizar mensualmente; y finalmente, el nivel de aceptación para que dichos recursos sean administrados a través de un fondo en el BIESS.

Adicionalmente, en el presente capítulo se realizará una entrevista a un directivo del BIESS, quien nos indicará la relevancia de los ahorros de largo plazo y la capacidad operativa del Banco para administrar recursos de largo plazo para fines de jubilación.

Finalmente, se concluirá con el análisis de los resultados obtenidos tanto de las encuestas realizadas como de la entrevista en el BIESS.

Metodología

La metodología establecida para la investigación de mercado de este producto financiero parte de que el universo poblacional responde al número total de afiliados con aportaciones pagadas a la seguridad social, que de acuerdo al Boletín Estadístico No. 20, publicado a través del portal del internet del IESS, que en este caso son 2.767.901 personas.

Es preciso mencionar que, para este análisis no se han tomado en cuenta a las personas afiliadas que corresponden al Seguro Social Campesino; y, a las personas activas a la seguridad social que por diversos motivos no están al día en los pagos de aportaciones a la seguridad social. El motivo de la exclusión es porque el producto está orientado para personas que trabajen en relación de dependencia o autónomos que tengan una capacidad de ahorro que sea mantenido a lo largo del tiempo, el mismo que es necesario para el desarrollo de los Fondos de Inversión propuestos en el presente trabajo de titulación.

En razón de que se conoce el tamaño de la población (2.767.901 personas), se utilizará la siguiente fórmula estadística para la determinación del tamaño de la muestra:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Donde:

n= tamaño de la muestra

N= tamaño de la población

Z= coeficiente o nivel de confianza, el que utilizaremos para el presente análisis será del 95% (1,96)

p= es la probabilidad de individuos que poseen en la población la característica de estudio. Este dato es generalmente desconocido, por lo que supondremos un p=0,5

q = probabilidad de individuos que no poseen en la población la característica de estudio, es decir, $1-p$, por lo que para el presente estudio será: $1-0,5=0,5$
 d = precisión, es el error máximo admisible para la predicción de resultados, en este caso utilizaremos el 5%.

Reemplazando los datos en la fórmula anteriormente descrita, se calcula que el tamaño de la muestra es de 384 encuestas, lo que daría un 95% de confianza y un 5% de margen de error máximo para la predicción de resultados.

Diseño de la investigación

La investigación de mercado está diseñada en dos etapas: la primera que es el levantamiento de encuestas para los posibles clientes que estarían interesados en un producto financiero de estas características.

De la encuesta.

En la etapa relacionada a las encuestas, se debe indicar que la información socio demográfica nos permitirán identificar los datos de: género, edad, provincia y ciudad de residencia, si es autónomo o trabaja en relación de dependencia, si tiene afiliación al IESS y el nivel salarial aproximado. También, es relevante conocer si los afiliados tienen una percepción positiva acerca de que el valor de jubilación que recibirán en el largo plazo les permitirá sostener el actual nivel de vida. (Ver Anexo No. 1)

Las preguntas relacionadas al producto en sí, identificarán el interés en las personas encuestadas de tener un ahorro adicional de largo plazo para incrementar la pensión de jubilación, el valor aproximado al cual accederían para su ahorro, el horizonte de tiempo que les interesaría ahorrar y finalmente, si les gustaría que este ahorro sea administrado a través de un fondo en el BIESS.

Proceso de la investigación

Con el objetivo de realizar un análisis objetivo a las variables planteadas en la encuesta, se propuso establecer preguntas cerradas y de opción múltiple, estas últimas en algunos casos contempla escoger un rango específico de acuerdo a la condición socio demográfica y socio económica del encuestado. Por ejemplo: el rango de edad⁵, el rango salarial⁶; y, el rango de ahorro adicional que estaría dispuesto a realizar en el fondo de inversión.

Para el levantamiento de la información de las encuestas, se establecieron dos mecanismos: el primero; a través de una encuesta electrónica remitida a los correos electrónicos de personas; y, el segundo, encuestas físicas levantadas en campo.

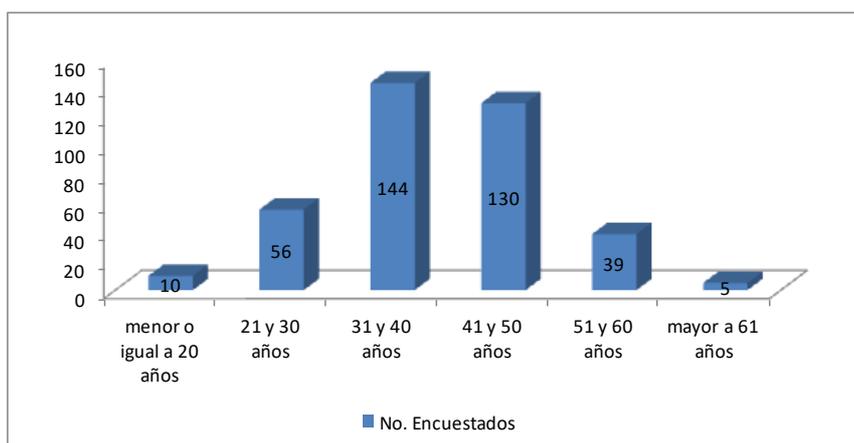
Análisis de Resultados

Para el análisis de resultados, se evalúan 384 encuestas respondidas, de las cuales, el 54,94% son realizadas por mujeres y el 45,05% por varones. Así también, en el siguiente gráfico se identifica que el 96,1% de los encuestados está en los rangos de edad entre 21 años y los 60 años de edad, que son los rangos de edad a los cuales está directamente dirigido el producto que se está analizando en la presente disertación.

⁵ Para el rango de edad, se consideraron como línea base, a afiliados cuya edad sea igual o menor a 20 años; sucesivamente se han incrementado 10 años en cada rango de edad para identificar sus expectativas de ahorro de largo plazo en función de la edad del encuestado

⁶ Para el rango salarial, se estableció el criterio de la Remuneración Mensual Unificada RMU, que actualmente está vigente en el Ecuador el valor de USD. 386, a partir de éste, se elaboraron 6 rangos, partiendo el primero con 2 RMU, como base para el presente análisis y sumando 1 RMU sucesivamente hasta el último rango que se estableció un límite superior a los 6 RMU.

Ilustración 1 Edad de la Muestra encuestada

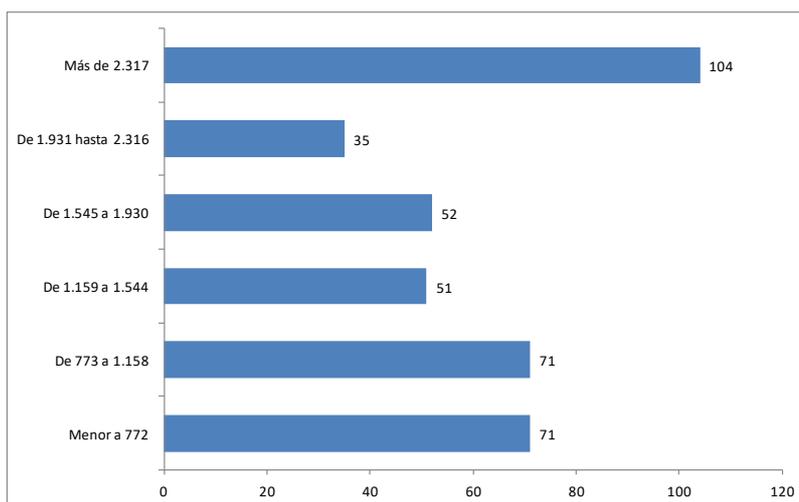


Por otro lado, es importante mencionar que del total de 384 encuestados, el 89,6% están en la provincia de Pichincha, 3,4% de Guayas y 2,6% de El Oro; y en su mayoría residen en las capitales de provincia (94,8%).

En cuanto a la relación laboral, se identifica que del total de la muestra, el 71,9% está trabajando en relación de dependencia y el 28,1% son independientes o profesionales en el libre ejercicio.

En referencia a la remuneración de los encuestados, se identifica que el 27,1% de los encuestados percibe ingresos superiores a los USD. 2.317, luego están aquellos que perciben remuneraciones menores a los dos RMU, y de aquellos que tienen hasta 3 RMU, con el 18,5% y 18,5%, respectivamente, conforme muestra el siguiente gráfico:

Ilustración 2 Remuneración por rango (Dólares)



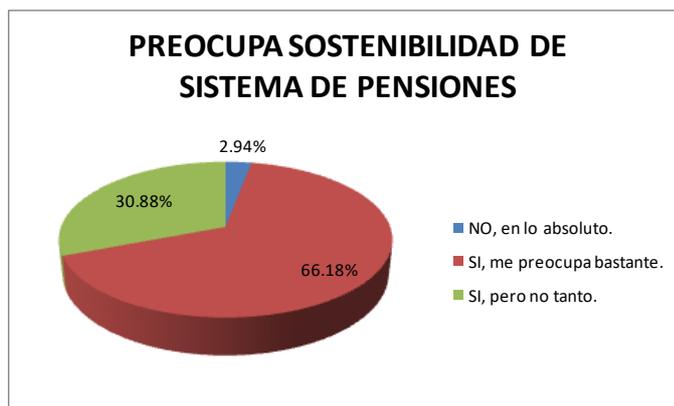
Cuando se le pregunta al encuestado si se encuentra afiliado a la seguridad social, de las 384 encuestas; 43 de ellas, señalan que no están afiliados a ningún sistema de seguridad social⁷ y 341 encuestados indican que están afiliados a algún sistema de seguridad social.

De aquí en adelante, se analizarán los resultados reportados por los 340 encuestados, quienes en su mayoría están afiliados al IESS (99,4%) y apenas el 0,6% están afiliados al ISSFA. Cabe señalar que, también está el ISSPOL que es el sistema de seguridad social de la Policía Nacional, pero que en esta muestra no ha habido encuestados de dicho sistema de seguridad social.

Cuando se realiza la pregunta relacionada a si le preocupa la sostenibilidad del sistema de pensiones en el Ecuador, de las 340 encuestas, alrededor del 66,18% responden que es de mucha preocupación, el 30,88% señala que le preocupa, pero no tanto y apenas el 2,94% menciona que no le preocupa en lo absoluto, lo que denota que en la mayoría de los afiliados al IESS existe una evidente preocupación sobre el actual sistema de pensiones y la sostenibilidad en el largo plazo que le permita cumplir con las obligaciones contraídas con los afiliados y que actualmente se encuentran aportando para la pensión jubilar.

⁷ Para las 43 personas que respondieron que no están afiliados a ningún sistema de seguridad social, no tuvieron opción en la encuesta de responder las preguntas relacionadas al producto financiero que se está evaluando, en razón de que, el mismo está dirigido a los afiliados al IESS.

Ilustración 3 ¿Le preocupa la sostenibilidad de su sistema de pensiones?



Esta pregunta (preocupa sostenibilidad del sistema de pensiones) está estrechamente ligada con aquella relacionada a: ¿Considera usted que la pensión jubilar que recibirá será suficiente para mantener su estilo de vida?; y coincidentemente, el 80,5% de los encuestados aseguran que la pensión jubilar que percibirán en el futuro no les será suficiente para mantener el actual estilo de vida, sólo el 19,5% de los encuestados tiene la percepción de que la pensión jubilar si será suficiente para mantener el actual estilo de vida.

Del Producto financiero propuesto.

Con el objetivo de identificar el comportamiento relacionado al ahorro de largo plazo, la encuesta consideró una pregunta relacionada a si el encuestado considera importante el ahorro de largo plazo. De las 341 encuestas, alrededor del 92,7% señalan que es importante, mientras que el 7,3% señalan que no es relevante.

Adicionalmente, se le consultó al encuestado si le interesaría ahorrar valores adicionales para incrementar su pensión de jubilación, a lo que hubo 258 respuestas afirmativas, equivalente al 83%; y, 54 negativas⁸, equivalentes al 17%.

En el siguiente gráfico se identifican las respuestas positivas al ahorro adicional de acuerdo

⁸ A los encuestados que respondieron de manera negativa ante esta pregunta, la encuesta se daba por terminada para las preguntas específicas al producto financiero que se está analizando.

al valor que los encuestados estarían dispuestos a realizar en el fondo de inversión propuesto.

Ilustración 4 Valor que estaría dispuesto a ahorrar mensualmente



Se identifica que el 20,9% de los encuestados prefieren ahorrar mensualmente entre un valor de USD. 76 a 100, alrededor del 19,8% de los encuestados prefieren ahorrar un valor entre USD. 101 a 200; así también el 19,4% de las respuestas se inclinan por un rango de ahorro entre USD. 31 a 50, hay un 15,1% de encuestados que prefieren ahorrar entre USD. 10 y 30; y, el 13,7% desearían realizar un ahorro mayor a USD. 200.

A continuación, se presenta una tabla cruzada con la información de los rangos salariales y el ahorro adicional de los encuestados, donde se visualiza que en el rango salarial de más de USD. 2.317, alrededor del 30,2% están dispuestos a realizar ahorros adicionales de entre USD. 76 y más de 201.

Tabla 3 Rango Salarial de Encuesta y Ahorro Adicional para el Fondo de Inversión

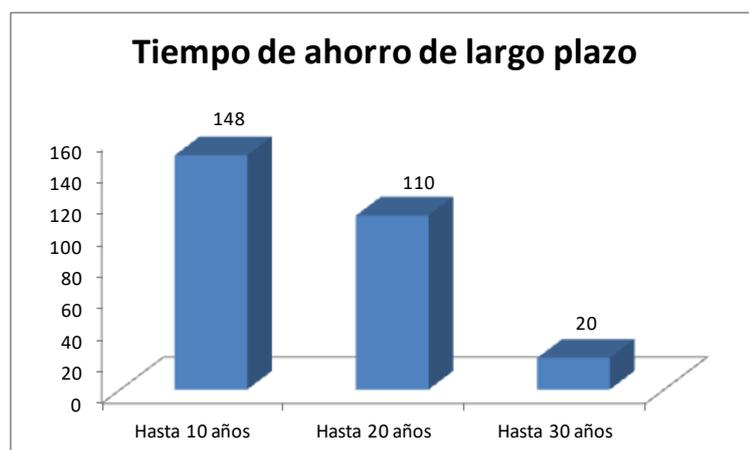
Rango Salarial	Ahorro Adicional						Total
	De USD. 10 a 30	De USD. 31 a 50	De USD. 51 a 75	De USD. 76 a 100	De USD. 101 a 200	Más de USD. 201	
Menor a 772	5.0%	5.8%	2.2%	0.0%	0.7%	0.0%	13.7%
De 773 a 1.158	5.0%	2.9%	2.2%	4.0%	1.4%	0.7%	16.2%
De 1.159 a 1.544	2.5%	4.7%	1.8%	2.5%	1.1%	0.4%	12.9%
De 1.545 a 1.930	1.4%	4.0%	1.8%	4.0%	2.2%	0.4%	13.7%
De 1.931 hasta 2.316	0.7%	1.4%	1.8%	4.0%	1.4%	1.4%	10.8%
Más de 2.317	0.4%	0.7%	1.4%	6.5%	12.9%	10.8%	32.7%
Total	15.1%	19.4%	11.2%	20.9%	19.8%	13.7%	100.0%

Por otro lado, en el segmento que tiene ingresos menores a 2 RBU, alrededor del 10,8% tiene una predisposición para ahorrar entre USD. 10 y 50; así también, para los encuestados que tienen un ingreso entre USD. 773 y 1.158, les interesaría ahorrar entre USD. 10 a 30 y USD. 76 a 100, dado que suma un 9%.

Al parecer, los encuestados estarían incentivados a ahorrar de acuerdo al nivel salarial que poseen, es decir que a mayor salario, están más dispuestos a ahorrar en el largo plazo una mayor cantidad de recursos.

En relación al tiempo de ahorro de largo plazo, los encuestados respondieron los años que estarían dispuestos a ahorrar, alrededor del 53,2% respondió que prefiere hacerlo hasta 10 años, el 39,6% en cambio hasta 20 años; y, el 7,2% hasta 30 años, conforme muestra el siguiente gráfico:

Ilustración 5 ¿Por cuánto tiempo le gustaría ahorrar a largo plazo?



Por otra parte, el 98% del total de encuestados está de acuerdo en que estos ahorros adicionales tengan excepción del pago de impuestos.

Finalmente, se consultó a los encuestados con la pregunta: ¿Confiaría en que el único Banco de Inversión del Ecuador (BIESS) administre su Fondo de Inversión de largo plazo?

Alrededor del 69% de los encuestados respondió de forma negativa y el 31% no tiene inconvenientes en que el BIESS administre esos ahorros adicionales.

Ante este hecho, es importante analizar los motivos por los cuales los encuestados prefieren que recursos monetarios sean administrados por cualquier otro tipo de institución que no sea el BIESS.

El tema reputacional del BIESS y toda la información pública acerca del manejo de los fondos de la previsión social, pueden ser factores relevantes para que los afiliados tengan una baja confianza en virtud de que al mismo tiempo, creen que su pensión jubilar no será suficiente para garantizarles su nivel de vida actual, pero para que este producto pudiese ser atractivo para los afiliados, me obliga a pensar que quizás una estrategia podría ayudar a que mejore la percepción de la demanda en este aspecto.

Cabe mencionar que, no es objeto de la presente disertación el establecer las razones por las cuales los encuestados tienen una posible desconfianza en el BIESS, sin embargo, deja la inquietud válida para otra investigación.

De la entrevista

Adicionalmente, se realizó una entrevista al Representante de los Jubilados en el Directorio del BIESS, economista Efraín Cazar, quien conoce a profundidad el BIESS dado que ha estado presente en el directorio por más de tres años; además, el señor representante de los jubilados nos indicará sobre la capacidad legal, operativa, técnica para este producto financiero, así como también los beneficios que obtendría el afiliado con un fondo de inversión de largo plazo administrado por el BIESS.

A continuación, desarrollaremos las preguntas formuladas y las respuestas entregadas por uno de los directores del BIESS.

1. ¿Cuáles son los beneficios en la economía ecuatoriana de un fondo de inversión de largo plazo?

“Concebido de la forma antes expuesta, este fondo podrían tener los siguientes impactos favorables en la economía ecuatoriana: a) estimularía el fortalecimiento del mercado de capitales cuyo desarrollo es aún incipiente; b) impulsaría el crecimiento empresarial por medio de la compra de los valores que ese sector emita, lo que conllevaría al aumento de la producción y el empleo; c) fomentaría el ahorro privado merced a: i) los “interesantes rendimientos” que se ofrecerían a los aportantes de los recursos, y ii) la diversificación de las opciones de ahorro que se generaría en la comunidad; d) el incremento del ahorro privado incidiría favorablemente en la tendencia que registre la

inversión privada vía créditos del BIESS (esta podría ser también una opción a crearse en el Banco para manejar los recursos disponibles en el fondo de inversión); e) mejoraría la capacidad de consumo de los adultos mayores al momento de recibir el reintegro de sus unidades de participación y los rendimientos acumulados, notando que el consumo es uno de los factores que también inciden en la generación del producto nacional; y, f) dependiendo del flujo de fondos, parte de los recursos del fondo administrado se podría orientar a créditos hipotecarios que empujen la reactivación del sector de la construcción, uno de los motores importantes para el avance de la producción bruta interna.”

2. ¿Conoce de otros instrumentos financieros de largo plazo que existan actualmente en el mercado ecuatoriano?

“Tratándose de instrumentos de ahorro que puedan competir con un fondo de inversión, existen: a) los depósitos de largo plazo y pólizas de acumulación que pueden negociarse en el sistema financiero privado nacional; b) los bonos de largo plazo emitidos por el gobierno nacional; y, c) la compra de instrumentos de renta variable (acciones) emitidos por el sector empresarial ecuatoriano.”

3. ¿Está de acuerdo en que el BIESS podría crear un producto financiero para los afiliados, que tenga por objetivo un ahorro de largo plazo que mejore su expectativa de pensión de jubilación?

“Esta es una posibilidad atractiva y practicable, claro está obteniendo previamente las autorizaciones respectivas por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y

Financiera y de la Superintendencia de Bancos, en lo que a cada uno compete. No obstante, el éxito de implementar este producto depende, entre otras cosas, de: a) que el producto garantice rendimientos superiores a los de otros instrumentos de inversión de largo plazo; b) que la imagen institucional del BIESS se fortalezca en el mercado para que genere confianza y seguridad, especialmente en los aversos al riesgo; c) que aumente en términos reales el nivel de ingresos de los trabajadores ecuatorianos de modo que permita destinar alguna fracción de esos ingresos al ahorro en un fondo de inversión de largo plazo; y; d) que en el marco de la estructura del producto se ofrezcan beneficios no contemplados en otros productos de la competencia, como por ejemplo redenciones anticipadas en caso de emergencia, sin penalizaciones mayores.”

4. ¿El BIESS tiene alguna restricción legal para ofrecer un Fondo de Inversión de largo plazo a sus afiliados?

“No existen prohibiciones, pero como ya manifesté, se requerirían autorizaciones especiales por parte de los organismos de control.”

5. ¿Cree usted que el BIESS tiene la capacidad técnica operativa para gestionar un fondo de inversión de largo plazo?

“Actualmente se carece de ese “expertise” en materia de recurso humano y tampoco se dispone de un sistema tecnológico apropiado para el manejo del producto. No existe un *core* bancario que permitiría su implementación inmediata en el corto plazo y quizá probablemente ni en el mediano plazo.”

6. ¿Cuáles serían los beneficios que obtendría el afiliado al invertir en un fondo de inversión de largo plazo en el BIESS?

“Serían: a) ya se ha mencionado arriba en la parte introductoria, la posibilidad de tener interesantes rendimientos con sus ahorros; b) la relativa seguridad que creo inspira una entidad financiera pública para hacerse responsable del manejo de nuestros ahorros, disminuyendo el riesgo de cierre de la empresa; c) la posibilidad de que el adulto mayor disponga en su retiro de recursos adicionales que le permitan mejorar su nivel de vida; y, d) dependiendo de la estructura del producto, puede pensarse en mejorar el acceso a los créditos quirografarios e hipotecarios para quienes se asocien al fondo de inversión.”

7. Cómo es el proceso de creación de un fondo de inversión de largo plazo en el BIESS?

“Actualmente, el BIESS no maneja fondos de inversión. Administra fondos complementarios previsionales cerrados que le fueron transferidos por disposición legal. Administra igualmente fondos especiales que le pertenecen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Sin embargo, entiendo que tal creación debería contemplar varias etapas: la estructuración del producto con sus detalles especiales, la determinación de sus características estatutarias, la obtención de las autorizaciones legales pertinentes, la aprobación de su normativa interna, la delineación y contratación del recurso humano indispensable, la definición y adquisición del sistema tecnológico a ser utilizado en los registros institucionales de todo orden, el diseño de la campaña publicitaria correspondiente y finalmente la determinación del inicio de su funcionamiento.”

Conclusiones

La investigación de mercado realizada en el presente capítulo para la creación del Fondo de Ahorro Futuros Plus, plantea un análisis a la demanda posible de producto en el mercado a través de encuestas a 384 personas; y, adicionalmente, una entrevista realizada al Vocal del Directorio del BIESS, Representante de los Jubilados, Economista Efraín Cazar.

En relación a los resultados relevantes de la encuesta, se identifica que de 340 respuestas efectivas, el 66,18% tienen una gran preocupación sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones, concomitantemente con esta respuesta, el 80,5% de estos encuestados aseguran que la pensión jubilar del sistema de seguridad social no les será suficiente para mantener el actual estilo de vida. Consecuentemente, el 83% de encuestados menciona que le interesaría ahorrar valores adicionales para incrementar la pensión de jubilación.

En cuanto al valor de ahorro de ahorro, el 54,3% de los encuestados prefieren ahorrar mensualmente entre USD. 76 a más de USD. 200; así también, alrededor del 34,5% de encuestados manifiestan la preferencia de ahorrar valores entre USD. 10 y USD. 50. Cabe recalcar, que a mayor salario, los encuestados están incentivados a ahorrar mensualmente en el largo plazo y comprometer una mayor cantidad de recursos. Por otro lado, la mayor cantidad de encuestados (53,2%) prefieren ahorrar hasta 10 años plazo, mientras que el 39,6% prefieren hacerlo hasta 20 años plazo. Lo que denota que los encuestados más jóvenes podrían motivarse a invertir a más largo plazo, a diferencia de aquellos que tienen una edad más avanzada, lo cual es lógico en razón del horizonte de vida de las personas y el deseo de recuperación de los recursos.

Adicionalmente, alrededor del 69% de los encuestados no está de acuerdo en que estos fondos sean administrados por el BIESS, mientras que la diferencia no tiene inconveniente sobre la administración de dichos recursos en este Banco. Esto último, es una revelación importante que

resulta en una restricción para la implementación del producto, sin embargo, se podría establecer una estrategia adecuada para que este producto pudiese ser administrado desde el BIESS, y mejore su aceptación en el lado de la demanda del producto.

Finalmente, producto de la entrevista efectuada, se identifica que el BIESS tiene la capacidad legal para administrar un Fondo de largo plazo, siempre y cuando cuente con las autorizaciones tanto de la Superintendencia de Bancos como de la Junta de la Política y Regulación Monetaria Financiera, y del Directorio del Banco. Hoy por hoy, el BIESS no tiene el expertise en materia de recurso humano y tampoco del sistema tecnológico que maneje un producto de estas características. Por lo que, es relevante que el Banco adquiriera estas destrezas para manejar un producto como el planteado en el presente trabajo de titulación.

CAPITULO IV: PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN

A continuación se presentarán los pasos que deben considerarse dentro de una estrategia organizacional para el lanzamiento del producto “Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus”.

La empresa

El BIESS como banco de inversión del Ecuador debe impulsar productos financieros que generen una mayor profundización en la demanda de instrumentos del mercado de valores, cómo hacerlo?, es la pregunta que podemos hacernos, si bien es cierto, el BIESS administra los fondos previsionales de la seguridad social, también no es menos cierto, que se pueden activar otras áreas financieras del banco, como la intermediación financiera y la administración de fondos. Este último, es relevante porque el BIESS a través del producto “Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus” le permitirá al afiliado acceder a una pensión de jubilación adicional a la de la seguridad social, consecuentemente, mejorará el estilo de vida en la edad de adulto mayor; adicionalmente, producto de las inversiones efectuadas en los portafolios de este producto financiero en el mercado de valores, el banco puede activar el sector productivo, debido a que este último requiere de liquidez en el corto y mediano plazo para ampliar la capacidad productiva de las empresas; y, finalmente, el BIESS cumplirá con uno de los principales objetivos por los cuales fue creado, ser un banco de los afiliados.

Por otro lado, conforme la encuesta realizada en el capítulo III, se identifica que existe una evidente preocupación por la sostenibilidad del sistema de pensiones en el

Ecuador, debido a que alrededor del 96% de los encuestados mencionan que tienen mucha o mediana preocupación. A esto, hay que sumar que de las 340 encuestas, el 83% responde que tienen un alto interés en realizar un ahorro adicional al de la seguridad social para mejorar la jubilación en la edad de adulto mayor.

En línea con lo descrito, el producto Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus está dirigido para todas aquellas personas afiliadas a la seguridad social que deseen mejorar la jubilación. Con el objetivo de sacar al mercado este producto, el BIESS debe presentar al Directorio la propuesta para la creación del Fondo Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus, posterior a dicha aprobación, entonces se remitirá a la Junta de Regulación Política Monetaria Financiera, quienes deben en última instancia aprobar el nuevo producto.

Luego de contar con la aprobación de la Junta de Regulación Política Monetaria Financiera, el banco debe remitir para autorización de funcionamiento a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la siguiente documentación: Escritura pública del Fondo que contemplará los requisitos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Valores para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, además se remitirá el Reglamento interno del Fondo.

Aspiración del producto

Proveer una excelente alternativa de ahorro e inversión de largo plazo para que el futuro

jubilado cuente con mayores recursos en la edad de adulto mayor.

Otorgar capacidad de decisión respecto del período de ahorro en el Fondo de Inversión Administrado “Ahorro Futuro Plus”, con un bajo costo para el afiliado.

Profundizar el mercado de valores en el Ecuador y generar sinergias productivas entre las empresas y el Fondo de Inversión Administrado “Ahorro Futuro Plus”.

Cumplir la razón de ser del BIESS y dinamizar la economía a través del ahorro de largo plazo y dinamización de la actividad productiva en el mercado de valores.

¿Dónde vamos a competir?

Geografía.

En primera instancia el Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus será puesto en el mercado para las provincias de Pichincha y Guayas, debido al mayor número de afiliados registrados, posteriormente, o bajo demanda, se ampliará la cobertura para el resto del país.

Segmento Objetivo.

Dentro del segmento objetivo del Fondos de Inversión Administrados Ahorro Futuro Plus están aquellos afiliados a la seguridad social del Ecuador que tienen ingresos superiores a los 2 RMU y que deseen ahorrar voluntariamente y de forma mensual un mínimo del 2%

de la remuneración que actualmente perciben. Cabe recalcar, que este porcentaje puede ser mayor debido a la capacidad de ahorro del afiliado.

Por otra parte, es importante mencionar que de la muestra realizada en la investigación de mercado, se identifica que el 85,71% tiene ingresos superiores a los 2 RMU. Pero en el caso que hubieren afiliados que tuviesen un ingreso menor a 2 RMU y que desean realizar el ahorro voluntario, el aporte mínimo mensual establecido es del 2% de la remuneración.

Canal de distribución.

A través de la página web del BIESS el afiliado podrá acceder a la contratación del Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus, con lo cual, el afiliado se comprometerá que el débito de los recursos a través de tarjetas de crédito, débitos autorizados en cuentas de ahorros o cuentas corrientes, este mecanismo facilita la recaudación de los partícipes.

En el caso de que un partícipe solicite rescate y desee salir del Fondo antes del vencimiento pactado en el contrato, el partícipe podrá solicitar con al menos 48 horas de anticipación el rescate.

¿Cómo vamos a ganar? Decisiones de estrategia

Michael Porter, catedrático de la Universidad de Harvard realiza importantes aportes dentro de la estrategia empresarial, donde establece que existen tres estrategias genéricas⁹ mediante las cuales una empresa puede obtener ventajas competitivas y penetrar en el mercado. Estas estrategias pueden ser por diferenciación, liderazgo en costos y enfoque. En el primer caso, una empresa puede ingresar a un mercado siempre y cuando cuente con un producto distinto y que marca diferencia sobre los productos sustitutos, el costo no es relevante en esta estrategia; en el caso de liderazgo en costos, la estrategia de penetración en el mercado en cambio es por precio, normalmente es para obtener una ganancia en la venta masiva del bien o servicio; y, finalmente, la estrategia por enfoque que es una combinación de las dos estrategias anteriores.

Para el producto Fondo de Inversión Administrado “Ahorro Futuro Plus” requiere de una estrategia con enfoque, debido a que está dirigida a los afiliados de la seguridad social con remuneraciones iguales o superiores a 2 RBU, y al mismo tiempo este producto se diferenciará por costos del resto del mercado porque la comisión que se propone cobrar es del 1% anual sobre el patrimonio del fondo por partícipe. Además, para que sea eficiente para el partícipe el uso de recursos no se propondrá la contratación de seguros adicionales o servicios adicionales, que podrían encarecer el fondo y disminuir la rentabilidad.

¿Qué capacidades necesitamos?

En primer lugar, para que el BIESS pueda ofrecer el producto debe obtener las autorizaciones tanto de la Superintendencia de Bancos, como de la Superintendencia de Compañías y de la Junta de Regulación de la Política Económica y Financiera. En segundo

⁹ <https://www.pdcahome.com/9628/las-estrategias-genericas-de-porter/>

lugar, y de acuerdo a la confirmación realizada por el Vocal del Directorio, Representante de los Jubilados, Economista Efraín Cazar, en la entrevista realizada en el capítulo previo, el BIESS debe contar con equipo humano experto en el manejo de fondos de inversión y adicionalmente, contratar un sistema tecnológico que le permita tanto la administración de clientes y de productos de pensiones; y, de un sistema Core de inversiones que permita el control de los portafolios de inversión tanto en renta fija como en renta variable, swaps, forwards y demás productos de inversión del fondo.

Adicionalmente, esta información deberá estar enlazada con la presentada en la página web del BIESS para que el usuario tenga acceso en cualquier momento.

Para el reporte personal de la información financiera sobre la evolución de las participaciones del afiliado del Fondo, podrá acceder a través de una app.

¿Qué sistemas requerimos?

Con el objetivo de atender a la masa de clientes que requiere este producto, es indispensable contar con el sistema Core de Administradoras de Fondos operando en su totalidad, así como también, que el enlace a través de la página web y la aplicación app esté funcionando correctamente.

Se deben gestionar todos los convenios para el débito a través de tarjeta de crédito o de cuenta de ahorros y clientes con las entidades del sistema financiero nacional, a fin de que el partícipe cuente con facilidades de aportación al Fondo de Inversión Administrado “Ahorro Futuro Plus”.

A fin de gestionar adecuadamente este producto, a continuación se establecen además las

metas e indicadores para el Fondo:

Metas para el producto

Como metas para el Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus están alcanzar la cobertura a nivel nacional en un período de 5 años, sin embargo, dentro de los primeros dos años se considera relevante iniciar con las Provincia de Pichincha y Guayas¹⁰ llegando al 16% de los afiliados activos, es decir, alrededor de 275.000 partícipes.

Con el aporte mínimo del 2% mensual de la remuneración en promedio (que al momento es de USD. 772.19), el Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus a la finalización de los dos años debe alcanzar los USD. 51 millones, aproximadamente.

Tabla 4 Tamaño del Fondo

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Número de Partícipes	137,579	275,157	330,189	396,226	475,472	570,566	684,679	821,615	985,938	1,383,951
Valor Promedio de Ahorro USD.	185	185	204	204	204	224	224	224	247	247
Tamaño del Fondo USD. Millones	25.50	50.99	67.31	80.77	96.93	127.95	153.54	184.24	243.20	341.38

A partir del año 3 se plantea un incremento del 20% de partícipes en cada año, así como también un incremento en el valor promedio de ahorro de aproximadamente el 10% en el tercer, sexto y noveno año; hasta llegar al décimo año cubriendo al 50% del total de afiliados activos al día con pago de obligaciones de la seguridad social.

¹⁰ De acuerdo al Boletín Estadístico No. 20 publicado a través del portal de internet del IESS en el año 2014 hay 989,371 afiliados activos con un sueldo promedio USD. 842.68 (IESS. 2017, p.11)

Consecuentemente el fondo crece en función del incremento de partícipes, por lo que se pretende llegar al décimo año con un Fondo de alrededor a USD. 341 millones.

Indicadores

Con el objetivo de dar seguimiento y evaluar la evolución del producto Fondo de Inversión Administrado Ahorro Futuro Plus, se establecen los siguientes indicadores:

$$\text{Porcentaje de Participación} = \frac{\text{Número de Partícipes}}{\text{Número de Afiliados activos con aportaciones pagadas}}$$

Esta relación de participación en el mercado debe estar alineada a las metas establecidas para el número de partícipes que formen parte del Fondo, es decir, que en el largo plazo luego de 10 años se llegue mínimo al 40% de los afiliados a nivel nacional.

$$\text{Relación Ahorro/Salario} = \frac{\text{Valor promedio anual de ahorro por partícipe}}{\text{Valor Promedio anual del salario}}$$

Este indicador debe permanecer igual al 2% o mayor que este porcentaje, debido a que es el medidor del comprometimiento de recursos financieros de cada partícipe dentro del fondo.

REFERENCIAS

- Registro Oficial No. 587. (2009). *Ley del BIESS*. Recuperado de <https://www.biess.fin.ec/files/ley-transparencia/base-legal/ley%20del%20Biess.pdf>
- IESS. (2017). *Boletín Estadístico No. 20*. Recuperado de <https://www.iess.gob.ec/documents/10162/bad3bb59-72c3-4678-851d-7e006078415d>
- INEC. (2014). *Reporte de Inflación*. Recuperado de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/Reporte_inflacion_Enero_2014.pdf
- Bolsa de Valores Quito. (2015). *Codificación de resoluciones del Consejo Nacional de Valores*. Recuperado de: http://www.bolsadequito.info/uploads/normativa/normativa-del-mercado-de-valores/codificacion-de-resoluciones-del-consejo-nacional-de-valores/150807174159-0292c001831ea65f70dacb871f46d1a3_codificacion3.pdf
- Registro Oficial No. 249. Primer Suplemento. (2014). *Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil*. Quito. Ecuador
- Templeton Franklin. (s.f.). *Factores a considerar*. Recuperado de: http://www.franklintempleton.com.mx/es_MX/public/recursos-inversionista/planeacion-financiera/perfil-individual/factores.page
- Fiducia (s.f.) *Reglamento Interno del Fondo de Inversión Administrado ACM Prestige* Recuperado de: http://www.fondosdeinversion.com.ec/wp-content/uploads/2015/02/Reglamento_Operativo_Interno_ACM_Prestige.pdf
- Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos (s.f.). *Preguntas Frecuentes*. Recuperado de: <http://www.zion.com.ec/index.php/2016-09-27-19-58-14/2016-09-27-19-58-15>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2010) *Ley de Seguridad Social*. Recuperado de: https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_de_Seguridad_Social.pdf?version=1.0
- Ley de Seguridad Social (2010). Quito. Ecuador. Recuperado de: https://www.iess.gob.ec/documents/10162/33701/Ley_de_Seguridad_Social.pdf?version=1.0
- RO 379, Suplemento, (20-11-2014), *Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del IESS para la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados*. Recuperado de: <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/leyes-aprobadas?leyes-aprobadas=All&title=&fecha=&page=3>
- Asociación de Administradoras de Fondos y Fideicomisos del Ecuador, (s.f.), *Consolidado diciembre 2016 con gráficos*. Recuperado de: <https://aaffe.ec/estadisticas/>

Servicio de Rentas Internas, (s.f.), Impuesto a la salida de divisas. Recuperado de:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/isd>

Ley Reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador, (2008)

Superintendencia de Pensiones de Chile, (s.f.), Normativa del Sistema de Pensiones.
 Recuperado de: <https://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-propertyvalue-6069.html>

Superintendencia de Pensiones de Chile, (s.f.), Boletín estadístico Electrónico No. 223-Junio 2017. Recuperado de:
<https://www.spensiones.cl/apps/boletinEstadistico/genBoletin.php?nBoletin=223>

Servicio de Rentas Internas de Chile, (s.f.), Ley sobre Impuesto a la Renta. Recuperado de:
http://www.sii.cl/normativa_legislacion/dl824.pdf

Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (2017) Boletín Estadístico, Reporte Fondos Administrados, Volume of Managed of VPS Funds, Assets under Management. Recuperado de:
<https://www.fiapinternacional.org/estadisticas/>

Internal Revenue Service, (2016), Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits. Recuperado de: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p915.pdf>

Internal Revenue Service, (s.f.), 401K Recuperado de: <https://www.irs.gov/retirement-plans/plan-sponsor/401k-plan-overview>

Seguridad Social, (s.f.) Social Security vs. 401K. Recuperado de:
<http://socialsecurity.findlaw.com/retirement-planning/social-security-vs-401k.html>

2017 Global Retirement Index, 2017. Recuperado de:
<https://www.im.natixis.com/us/resources/2017-global-retirement-index>

Actualidad Internacional Socio Laboral No. 206, 2017. Recuperado de:
<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista206/66.pdf>

Cómo funciona el sistema de pensiones en México, 2016. Recuperado de:
<https://www.rankia.mx/blog/mejores-afores/3324372-como-funciona-sistema-pensiones-mexico>

Decreto Ley No. 25897,1992. Recuperado de: <http://hrlibrary.umn.edu/research/peru-Ley%2025897.%20Ley%20que%20crea%20el%20sistema%20privado%20de%20Administracion%20de%20fondos%20de%20pensiones.pdf>

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO NO. 1, ENCUESTA

FORMULARIO DE ENCUESTA

Estudio de Mercado para titulación

Me gustaría contar con tu ayuda llenando la encuesta adjunta. La finalidad de la misma es determinar la aceptación de un nuevo producto financiero para el ciudadano ecuatoriano.

1. Por favor indique su género:

Masculino (M)

Femenino (F)

2. Su rango de edad está entre:

menor o igual a 20 años

21 y 30 años

31 y 40 años

41 y 50 años

51 y 60 años

mayor a 61 años

3. ¿En que provincia reside?

4. ¿Su ciudad de residencia es

no

sí

5. Su relación laboral es:

En relación de dependencia/Empleado

Independiente/Libre ejercicio

6. ¿Cuál es su rango de salario o remuneración actual en USD?

Menor a 772

De 773 a 1.158

De 1.159 a 1.544

De 1.545 a 1.930

De 1.931 hasta 2.316

Más de 2.317

7. ¿Se encuentra afiliado a algún sistema de seguridad social?

no

sí

8. ¿A que sistema de seguridad social se encuentra afiliado?

IESS

ISSFA

ISSPOL

9. ¿Le preocupa la sostenibilidad de su sistema de pensiones?

SI, me preocupa bastante.

SI, pero no tanto.

NO, en lo absoluto.

10. ¿Considera usted que la pensión jubilar que recibirá será suficiente para mantener su estilo de vida?

no

sí

11. ¿Considera importante el ahorro de largo plazo?

no

sí

12. ¿Le interesaría ahorrar valores adicionales para incrementar su pensión de jubilación?

no

sí

13. ¿Le gustaría que su ahorro adicional sea exento de pago de impuestos?

no

sí

14. Indicar el valor que estaría dispuesto a ahorrar mensualmente:

De USD. 10 a 30

De USD. 31 a 50

De USD. 51 a 75

De USD. 76 a 100

De USD. 101 a 200

Más de USD. 201

15. ¿Por cuánto tiempo le gustaría ahorrar a largo plazo?

Hasta 10 años

Hasta 20 años

Hasta 30 años

16. ¿Confiaría en que el único Banco de Inversión del Ecuador (BIESS) administre su Fondo de Inversión de largo plazo?

no

sí
